NOTA DA N° 085/2019

Asunción, 13 de noviembre de 2019.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. Exp N° 332.491 - Contratación Directa N° 03/19 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 367.924.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota DNCP N° 23.239/19**, en la cual se comunica que el llamado de referencia no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Publica por presentar las siguientes observaciones:

Motivo de no Difusión:

Punto 1:
Se observa una inconsistencia en cuanto al IRPC e IRP, en la capacidad financiera del anexo B se establece 2 años, por otra parte, en el anexo E establece que se considerara los últimos 12 meses, solicitamos subsanar.

Respuesta: se realizaron las modificaciones correspondientes a la carta de invitación, a fin de subsanar las observaciones.

OTRAS OBSERVACIONES

Punto 1:
Consideramos que en la capacidad financiera hace referencia al anexo I, solicitamos indicar que los documentos se encuentran en el anexo E . -

Respuesta: se realizaron las modificaciones correspondientes a la carta de invitación, a fin de subsanar las observaciones.

Punto 3:
Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP, recomendamos conforme a lo establecido en la

Resolución DNCP No 472/111 "Articulo 1" Establecer que la Unidades Operativas de Contrutación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registro todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...",remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución..

Respuesta: se adjunta la nota en cual se realiza los registros de firma, a fin de subsanar las observaciones realizadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.

Atentamente.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ASUNCION - PARAGUAY

Mg. Héctor Darío Leguizamón Trinidad
Director de Administración y Finanzas
Instituto Superior de Bellas Artes

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de noviembre de 2019

N.D.A.F. N° 084/2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 00008443
FECHA: 12 NOV 2019
FOJAS: 10 HORA: 12:43

Daniel Díaz
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Solicitud de registro de firmas para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de saludarlo cordialmente, a afectos de la presentación de la **Solicitud de registro de firmas para la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria** perteneciente a esta Dirección Nacional.

Para el efecto, se designa al Señor Carlos Daniel Piñánez Monges, con C.I. N° 1.490.369, como Director General y al Señor Héctor Darío Leguizamón Trinidad con C.I. Nº 2.215.074 como Director de Administración y Finanzas de esta Institución

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios:

- Anexo N° 1 – Cuadro de Firmas.
- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Copia de la Resolución N° 472/2011 "POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO OBLIGATORIO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PERTENECIENTES A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y LAS MUNICIPALIDADES INDICADOS EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Copia de la Resolución ISBA N° 61/2018 "POR LA CUAL SE DESIGNA A CARLOS DANIEL PIÑANEZ MONGES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES"
- Copia de la Resolución ISBA Nº 67/2018 "POR LA CUAL SE DESIGNA A HECTOR DARÍO LEGUIZAMON TRINIDAD COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES"

Hago propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ASUNCION - PARAGUAY

Mg. Héctor Darío Leguizamón Trinidad
Director de Administración y Finanzas
Instituto Superior de Bellas Artes